

Despacho, la demanda de Custodia y Cuidados Personales, promovida por el señor Pedro Edwin Mantilla, en contra de la señora Luz Elena Yanes, informando que se radicó bajo el N° 544053110001 2020 00292 00.

Los Patios, 6 de noviembre de 2020

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO

Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte.

Revisada la documentación a través de la cual el señor PEDRO EDWIN MANTILLA promueve por conducto de apoderado judicial, demanda de Custodia y Cuidados Personales en contra de la señora LUZ ELENA YANES, advierte el Despacho que debe inadmitirse, por no acreditar el envío simultáneo de la demanda y sus anexos al demandado, incumpléndose lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, de conformidad con lo allí normado, en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, se concede a la actora el término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

Se reconoce a la doctora HILDA BELÉN INFANTE TRESPALACIOS, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines conferidos en el poder allegado.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez